



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá-Valle, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Auto de Sustanciación No. 203

Proceso: Ejecutivo
Demandante: SCHAIRA GUADALUPE DELGADO
Demandado: WINDER JHOA CASTAÑEDA GORDILLO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2019-00172-00

ASUNTO:

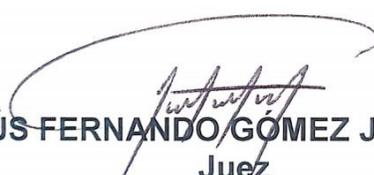
La parte demandada el día 29 de marzo de 2022 presentó actualización de la liquidación del crédito visible a folio 32 del Cdno Ppal, por tal motivo, este despacho procede a correr traslado de la misma por el término de tres (3) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandada de conformidad con lo establecido el artículo 446 del Código General del Proceso, visible a folio 32 vto del Cdno Ppal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.045

HOY, 05 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
